



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

15 de junio de 1982

Núm. 266 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 253)

PROYECTO DE LEY

Sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de ley sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

Palacio del Senado, 11 de junio de 1982.—
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

ENMIENDA NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición final segunda.

ENMIENDA

En la segunda línea, después de "1982", añadir:

“, así como los previstos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 5/1977, de 25 de enero”. El resto continúa igual.

MOTIVACION

Coherencia en la financiación de los programas de inversiones que comienzan con la Ley 32/1971.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 8.º

ENMIENDA

En el apartado a).

Suprimir al final:

"... y demás medios adquiridos para las Fuerzas Armadas".

En el apartado c).

En el segundo párrafo, en la quinta línea, suprimir:

"... así como los proyectos y patentes que se consideren precisos". El resto continúa igual.

En el tercer párrafo sustituir "podrán exigirse" por "se exigirán".

MOTIVACION

Precisar los términos en que debe fomentarse la industria nacional.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 3

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 5.º

ENMIENDA

Se propone la supresión del artículo 5.º

MOTIVACION

La eventualidad a que se refiere este artículo puede satisfacerse con los mecanismos financieros previstos en la normativa vigente.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 4.º

ENMIENDA

Sustituir el texto por el siguiente:

"Prevía autorización de las Cortes Generales y cumplimiento de los requisitos en la vigente legislación sobre contratación administrativa, el Gobierno podrá contratar la totalidad de aquellos elementos del programa que, por sus especiales características, exijan compromisos de gasto que excedan de los ejercicios y porcentajes previstos en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

No obstante, los compromisos totales anticipados para cada año no podrán superar, en ningún caso, el 80 por ciento de los créditos previstos en la presente ley para cada uno de los años de ejecución del programa”.

MOTIVACION

Hacer compatible la contratación anticipada a la autorización de las Cortes y al cumplimiento de las normas sobre contratación administrativa.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, Juan José Laborda Martín.

ENMIENDA NUM. 5

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º

ENMIENDA

En la cuarta línea, después de “anterior”, sustituir el resto del artículo por la siguiente redacción:

“... acumulado en los cuatro primeros años de vigencia del programa no será superior, en términos reales, al resultado de aplicar un crecimiento del 2,5 por ciento anual a las cifras consignadas para los mismos créditos en 1982.

En el supuesto de superarse el crecimiento del 2,5 por ciento anual, el porcentaje establecido en el apartado 1 del artículo 2.º se reducirá hasta alcanzar aquél.

La reducción del porcentaje será establecido, en su caso, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

MOTIVACION

Facilitar la realización de previsiones evaluatorias.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, Juan José Laborda Martín.

ENMIENDA NUM. 6

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º, 3.

ENMIENDA

Sustituir el texto por el siguiente:

“3. Para cumplir lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la conversión a términos monetarios en cada ejercicio se llevará a cabo en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. A estos efectos se aplicarán métodos de previsión objetivos que tengan en cuenta la inflación y la paridad de la peseta. La realización de los ajustes que sean necesarios en las consignaciones presupuestarias de cada año, a fin de corregir las diferencias entre las previsiones y los datos reales, deberá ser autorizada por ley”.

MOTIVACION

Precisar el control en la aplicación de los métodos objetivos contemplados.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, Juan José Laborda Martín.

ENMIENDA NUM. 7

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º, 2.º, 1.º.

ENMIENDA

En la segunda línea añadir el artículo "15" entre el 14 y el 16.

MOTIVACION

Inclusión de la referencia al artículo 15.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 8

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º

ENMIENDA

Sustituir el texto por el siguiente:

"El Gobierno, a efectos de lo dispuesto por el artículo 6.º de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, presentará a las Cortes Generales, para su debate y aprobación, las líneas generales de la política de defensa y de los programas de inversiones, reposición de material, equipo y armamento y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, con las correspondientes inversiones a corto, medio y largo plazo, en el período 1983 a 1990, ambos inclusive".

MOTIVACION

La Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, señala que las Cortes debatirán las líneas generales de la política de defensa y de los programas de armamento con las correspondientes inversiones a corto, medio y largo plazo.

El procedimiento lógico ha de ser, obviamente, el de examinar primero los programas de inversiones y sólo posteriormente aprobar los oportunos créditos.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 9

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al Preámbulo.

ENMIENDA

Se propone la supresión del Preámbulo.

MOTIVACION

Posición mantenida reiteradamente.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 10

Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo pre-

visto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º, 1.

ENMIENDA

En la tercera línea suprimir:

"Excluidos los que se indican en el apartado 2 de este artículo". El resto continúa igual.

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda al artículo 2.º, 2.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, Josep Subirats Piñana.

ENMIENDA NUM. 11

Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).

El Grupo Parlamentario Catalunya, Devisto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º, 2.

ENMIENDA

Sustituir el apartado 2 y sus subapartados 2.1 y 2.2 por la siguiente redacción:

"El tratamiento señalado en el apartado anterior, afectará sólo a los conceptos y subconceptos del capítulo VI (Inversiones Reales) que hayan sido consignados en el último ejercicio económico a los siguientes servicios:

05. Dirección General de Armamento y Material.

10. Dirección de Material del Ejército de Tierra.

15. Dirección de Construcciones Navales Militares.

19. Mando de Material del Ejército del Aire".

MOTIVACION

Planificar plurianualmente las adquisiciones contempladas en los programas de potenciación y modernización de los tres Ejércitos.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, Josep Subirats Piñana.

ENMIENDA NUM. 12

Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición final primera.

ENMIENDA

En la Disposición final primera sustituir el texto por el siguiente:

"No obstante, lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente ley los créditos amparados en el apartado 1 del artículo 2.º podrán variarse en los Presupuestos de cada año".

MOTIVACION

Cautela ante la evolución futura de la actividad económica.

Palacio del Senado, 8 de junio de 1982.—
El Portavoz, Josep Subirats Piñana.

ENMIENDA NUM. 13

De D. Pere Portabella i Rafols (Mx).

El Senador Pere Portabella i Rafols, del Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º

ENMIENDA

Nueva redacción:

“El Gobierno elaborará y presentará a las Cortes Generales un nuevo programa conjunto de inversiones, reposición de material, equipo y armamento y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, para el período comprendido entre 1983 y 1990, ambos inclusive. Tras el debate y aprobación de dicho programa, por las Cortes Generales su desarrollo y ejecución se encomendará al Ministerio de Defensa”.

JUSTIFICACION

En virtud del ordenamiento constitucional, y en particular en virtud del artículo 6.º de la L. O. 6/1980, de 1-8, corresponde a las Cortes Generales el debate y aprobación de las líneas generales de la política de defensa, y específicamente, de una

de sus concreciones básicas, a saber: la política de armamento.

Palacio del Senado, 9 de junio de 1982.—
Peré Portabella i Rafols.

ENMIENDA NUM. 14

De D. Pere Portabella i Rafols (Mx).

El Senador Pere Portabella i Rafols, del Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º

ENMIENDA

Sustituir:

“En los ocho años de vigencia” por “en los cuatro primeros años de vigencia”.

JUSTIFICACION

Revestir de mayor virtualidad a ese límite del 2,5 por ciento establecido en el artículo 3.º del Proyecto de ley.

Palacio del Senado, 9 de junio de 1982.—
Peré Portabella i Rafols.

INDICE DE ENMIENDAS

Artículo	Enmendante	Número de la enmienda
Preámbulo	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	9
1.º	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	8
	D. Peré Portabella i Rafols (Grupo Parlamentario Mixto)	13
2.º, 1	Grupo Parlamentario C. D. i S. (Portavoz: Sr. Subirats Piñana)	10
2.º, 2	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	7
	Grupo Parlamentario C. D. i S. (Portavoz: Sr. Subirats Piñana)	11
2.º, 3	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	6
3.º	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	5
	D. Peré Portabella i Rafols (Grupo Parlamentario Mixto)	14
4.º	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	4
5.º	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	3
8.º, a)	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	2
8.º, c)	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	2
Disposición final primera	Grupo Parlamentario C. D. i S. (Portavoz: Sr. Subirats Piñana)	12
Disposición final segunda	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda Martín)	1

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.888 - 1961